



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

EXP: DPADS/SRA/DVN/108-2020
OFICIO No. DPADS/SRA-OF-197-2020
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de septiembre de 2020.

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

En competencia a las funciones y atribuciones que nos corresponde ante esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, y en conformidad con el Artículo 94 Ter Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los Artículos 6, fracción IV 91, 92, 95, 96, 97, 219, 223, 225, 226, 227, 221, 244, 245, 248 y 249, 250, 251, 252, 253, 254 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el Artículo 19 Fracción I y 20 del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado la tala o poda de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 21 de septiembre de 2020, se realizó la visita de verificación física al sitio, por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: DPADS/SRA/DVN/108-2020.

Al respecto, le remito en forma anexa el Dictamen Técnico Resolutivo y un anexo fotográfico; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD

DRA. BEATRIZ FIGUEROA OCAÑA
DIRECTORA



RECIBIDO



11:40 horas
Mañer...

ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA.

C.C.P.- JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.- COORDINADOR DE, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS.- CONOCIMIENTO.
C.C.P.- ING. JORGE LUIS SOBRA DO FALCON.- DIRECTOR DE DESARROLLO.- CONOCIMIENTO Y TRABAJO OPERATIVO.
C.C.P.- ARCHIVO.
D'BFO/ M'MASO/ I' EDDLDM.



11:36
Claudia



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

DICTAMEN TÉCNICO

EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/108-2020

<b>NOMBRE:</b>	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES
<b>DOMICILIO:</b>	AV. DE LOS RIOS
<b>INSPECTOR:</b>	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.- DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
<b>NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:</b>	ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON.- DIRECTOR DE DESARROLLO.

En cumplimiento a las atribuciones que nos compete se evaluó el sitio del área verde ubicado en la Av. de Los Rios el cual se deberán retirar 7 árboles de la especie *Ficus*, y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 219, 220, 221, 222 y 223** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 21 de septiembre del presente año, se realizó la visita de inspección del espacio en área verde publica, ubicado en la Av. de Los Rios del municipio de Centro, Tabasco, en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de 7 *Ficus (Ficus benjamina)*, con tallas aproximadas de 6-8 m de altura, DAP de 60-100 cm, 4 metro de diámetro de la copa, edad aproximada de 30-40 años. Con respecto al estado físico; se encuentran en regulares condiciones.





## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Así mismo, se procedió a constatar los siguientes riesgos.

**Riesgos por raíz, tronco y ramas:** La mayoría de los árboles presentan una edad avanzada, lo que provoca un deterioro gradual de estos, ya que no han tenido un mantenimiento adecuado, así también presentando riesgo de caerse debido al sobrepeso que tienen sus copas (ramas y hoja) y aunado a los factores climatológicos que presenta la región, pueden colapsar; ya parte de las raíces están levantando parte de la infraestructura de la vía pública afectando a los transeúntes (vehículos) y a su vez están llegando al final de su ciclo de vida vegetativo. Con base al estado físico de los árboles y conforme a los lineamientos del **Artículo 91 Secc. I, II y III** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se podrá realizar el derribo cuando se ponga en riesgo la integridad física de personas, bienes o la infraestructura urbana.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las circunstancias, por riesgo a los ciudadanos e infraestructura; **se autoriza la tala de los 7 árboles de Ficus (*Ficus benjamina*)**, bajo las siguientes condiciones:

#### Bajo las siguientes condiciones:

- I. La tala así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del H. Ayuntamiento de Centro.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. Las medidas de mitigación que se deberán implementar es llevar a cabo la reforestación en el área verde impactada.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 6, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 248 y 249** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

### ANEXO FOTOGRÁFICO

Figura 1.- Los árboles de Ficus presentan riesgo de caerse debido al sobrepeso que tienen sus copas (la realización de la poda a esta edad del árbol solo a los factores climatológicas que presenta la región, ya que no ha tenido los mantenimientos adecuados en su ciclo de vida vegetativa.

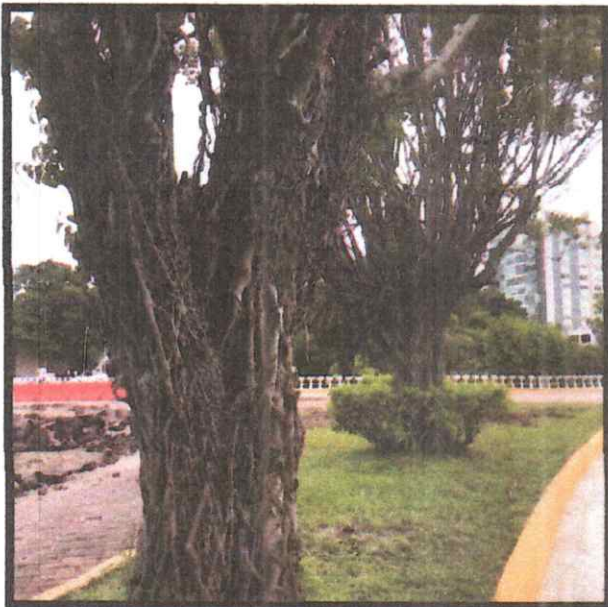


Figura 2.- El sistema radical de esta especie (Ficus) tiene efectos perjudiciales en las banquetas, alumbrado público y obras civiles cuando los individuos se establecen en aceras.